

PERGAMINO, Octubre 1° de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-167-85 D.E. eleva Expte. C-284-85 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MARIANO BENITEZ Ref: Eleva Tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

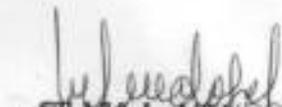
ARTICULO 1°- Dándose por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MARIANO BENITEZ, correspondiente a los meses de Enero; Febrero; Marzo y Abril de 1985, según surge de los Expedientes anexados se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso, por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 782/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE